

UN BUEN ARREGLO PARA SALVAR FINANCIERAMENTE AL ATLÉTICO DE MADRID

Diego Fierro Rodríguez

I. Introducción

El fútbol profesional, en su dimensión económica, plantea desafíos que trascienden el mero espectáculo deportivo y se adentran en el ámbito del derecho mercantil y financiero. En el caso del Club Atlético de Madrid, una entidad con una trayectoria centenaria, la búsqueda de estabilidad financiera ha exigido maniobras que equilibran el crecimiento deportivo con la sostenibilidad económica. Este texto examina un arreglo viable para rescatar al club de sus presiones financieras, inspirado en operaciones recientes que involucran ampliaciones de capital y la entrada de inversores estratégicos. Lo anterior me sugiere que, en un contexto donde los ingresos se han duplicado en la última década hasta alcanzar los 409,5 millones de euros en la temporada 2023/24, persiste una deuda cercana a los 510 millones de euros, lo que obliga a explorar soluciones que preserven la autonomía operativa mientras se inyecta capital fresco.

Desde una perspectiva jurídica, el Atlético de Madrid opera como una sociedad anónima deportiva, regulada por la Ley del Deporte y el Código de Comercio, lo que impone obligaciones en materia de gobernanza y transparencia financiera. La entidad ha enfrentado un pasivo significativo, agravado por inversiones en plantilla que superan los 400 millones de euros en las dos últimas ventanas de transferencias, aunque compensadas parcialmente por ventas por 180 millones. Este desequilibrio recuerda analogías con casos de reestructuraciones empresariales, donde la inyección de capital se convierte en un mecanismo para evitar la insolvencia, similar a lo observado en procesos concursales donde se prioriza la continuidad de la actividad. Entiendo que el club ha optado por ampliaciones de capital en lugar de las denominadas "palancas" financieras, una elección que refleja una preferencia por diluir participaciones accionariales antes que ceder activos intangibles, como derechos de televisión o instalaciones.

II. El contexto financiero y deportivo

La evolución del Atlético de Madrid ilustra cómo el éxito en el terreno de juego puede coexistir con tensiones económicas. Clasificado para la Liga de Campeones durante once temporadas consecutivas bajo la dirección técnica de Diego Simeone, el club ha visto multiplicarse sus presupuestos, pasando de 195 millones en 2014/15 a 459 millones en 2023/24. Sin embargo, esta expansión no ha eliminado la deuda, que se mantiene en torno a los 510 millones de euros, una cifra que exige una gestión prudente para no comprometer la viabilidad. Considero que esta situación se asemeja a la de empresas en sectores competitivos, donde el endeudamiento financia el crecimiento pero genera riesgos si los ingresos no crecen al mismo ritmo.

En el plano operativo, incorporaciones como la de Mateu Alemany en la dirección deportiva buscan optimizar adquisiciones de jugadores, atrayendo talento a costes controlados, tal como se evidenció en su paso por el Fútbol Club Barcelona con fichajes como Raphinha o Lewandowski por unos 200 millones de euros en total, complementados por incorporaciones gratuitas. Esta estrategia, combinada con el liderazgo comercial de Óscar Mayo, ha generado ingresos adicionales mediante contratos con entidades como Riyadh Air, que aporta 30 millones anuales por el nombre del estadio, o Red Bull, con 40 millones por patrocinio de instalaciones futuras. Tales acuerdos no solo diversifican las fuentes de revenue, sino que también vinculan el club a proyectos de infraestructura como la Ciudad del Deporte, un complejo de 265.000 metros cuadrados previsto para finales de 2026.

La necesidad de financiamiento externo se hace patente en la búsqueda de socios inversores. Grupos como Wanda, Quantum Pacific, Ares y, recientemente, Apollo han entrado en el accionariado, permitiendo ampliaciones de capital que suman 190 millones en los últimos años: 70 millones en 2021 para mitigar los efectos de la pandemia y 120 millones en 2024. Estas operaciones, sujetas a la aprobación de la junta general de accionistas, representan un arreglo que prioriza la entrada de capital fresco sobre la venta de activos, evitando así la fragmentación patrimonial que podría derivar en litigios por incumplimiento de obligaciones fiduciarias.

III. Las ampliaciones de capital como alternativa a mecanismos alternativos

En el derecho societario español, las ampliaciones de capital constituyen un instrumento legítimo para reforzar el patrimonio neto de una entidad, regulado por los artículos 296 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital. Para el Atlético de Madrid, esta vía ha sido preferida frente a las "palancas" financieras, que implican la cesión temporal de derechos económicos a cambio de liquidez inmediata, un modelo que ha generado controversias en otros clubes por su impacto en la gobernanza a largo plazo. Lo anterior me obliga a deducir que las ampliaciones ofrecen una mayor estabilidad, al diluir participaciones sin alterar el control operativo, como se ha visto en la retención de Miguel Ángel Gil como consejero delegado.

Un ejemplo práctico se observa en la ampliación de 2024, que facilitó inversiones en infraestructura sin recurrir a endeudamiento adicional. Esta aproximación se alinea con principios de derecho financiero que enfatizan la sostenibilidad, evitando estructuras que podrían clasificarse como deuda encubierta y atraer escrutinio regulatorio. En analogía con fusiones empresariales, donde se evalúa el equilibrio entre control y capital, el club ha mantenido una tensión competitiva que genera ingresos estables, pero requiere inyecciones periódicas para proyectos como la Ciudad del Deporte, estimada en 800 millones de euros, de los cuales 600 millones aún pendían de financiamiento privado hasta la intervención reciente de inversores.

La entrada de fondos como Apollo ilustra cómo estas operaciones pueden transformarse en adquisiciones mayoritarias, siempre que se respeten las normas sobre concentración de mercado y autorizaciones regulatorias. En este sentido, el arreglo propuesto radica en combinar ampliaciones con alianzas estratégicas que no solo aporten fondos, sino

que también respeten la identidad institucional, preservando figuras clave en la gestión.

IV. La adquisición por Apollo como modelo de salvamento

La reciente transacción con Apollo Sports Capital, anunciada en noviembre de 2025, representa un arreglo paradigmático para la salvación financiera del Atlético de Madrid. Mediante la adquisición de un 55% del accionariado por un valor estimado en 2.500 millones de euros, incluyendo la deuda existente, el fondo estadounidense inyecta capital para respaldar planes a largo plazo, como la finalización de la Ciudad del Deporte. Esta operación, sujeta a condiciones regulatorias y una ampliación de capital antes del fin de la temporada, mantiene a Miguel Ángel Gil con un 10% y a Enrique Cerezo con un 3%, mientras Quantum Pacific retiene un 25% y Ares reduce al 5%.

Desde un ángulo jurídico, esta estructura se asemeja a inversiones en sociedades cotizadas, donde se aplican disposiciones sobre ofertas públicas de adquisición para garantizar la transparencia y proteger a minoritarios. Asumo que el acuerdo refuerza la posición del club en la élite europea, al proporcionar recursos para inversiones en equipos e infraestructura sin alterar el legado histórico. El comunicado oficial enfatiza el respeto a la tradición, un elemento que mitiga riesgos de impugnaciones por parte de accionistas disidentes, recordando casos donde cambios en el control han derivado en demandas por violación de deberes de lealtad.

Esta adquisición no solo alivia la deuda de 510 millones, sino que también facilita el crecimiento sostenible, alineándose con directivas europeas sobre estabilidad financiera en el deporte. El enfoque en proyectos comunitarios, como espacios deportivos y culturales, añade un valor social que podría eximir ciertas obligaciones fiscales bajo regímenes de incentivos para inversiones en infraestructuras.

V. Implicaciones jurídicas y riesgos inherentes

Cualquier arreglo financiero en el ámbito deportivo debe contemplar las implicaciones en derecho administrativo y comunitario, particularmente las normas de la Unión Europea sobre ayudas de Estado y competencia. La entrada de Apollo, al ser un fondo extranjero, requiere autorizaciones que verifiquen la ausencia de blanqueo de capitales, conforme al Reglamento (UE) 2015/847. Además, la valoración del club en 2.500 millones impone una diligencia debida exhaustiva para evitar sobrevaloraciones que podrían atraer reclamaciones por fraude.

Entre los riesgos, destaca la posible pérdida de autonomía si el control mayoritario deriva en decisiones que prioricen retornos financieros sobre logros deportivos, un escenario que ha generado jurisprudencia en tribunales arbitrales deportivos. Sin embargo, la continuidad de la gestión actual mitiga este peligro, fomentando un equilibrio que el derecho mercantil promueve mediante cláusulas de pacto de socios. Ejemplos de otras entidades, como el Valencia bajo inversores extranjeros, ilustran cómo tales arreglos pueden estabilizar finanzas sin comprometer la esencia competitiva.

En última instancia, este modelo ofrece una salida viable, siempre que se documente

con precisión para cumplir con obligaciones de información a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El arreglo examinado, centrado en ampliaciones de capital y adquisiciones estratégicas como la de Apollo, emerge como una solución equilibrada para el Atlético de Madrid. Preserva la competitividad deportiva mientras resuelve presiones financieras, ofreciendo un marco que otros clubes podrían emular en contextos similares.

EDITA: IUSPORT

Noviembre 2025